

RESOLUCION No. 003712

(9 OCT 2008)

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

**EI GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA-,**

En uso de sus facultades legales en especial las previstas en inciso final del artículo 11 de Decreto 2256 de 1991 y la Resolución 337 del 16 de octubre de 2008 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1152 de 2007 *"Por la cual se dicta el estatuto de desarrollo rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- y se dictan otras disposiciones"*, en su capítulo IV, en el artículo 41 traslado, las funciones relacionadas con el sector acuícola y pesquero al Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, entre otras, las concernientes a la investigación, ordenamiento, registro y control así como la administración de los recursos pesqueros y acuícolas.

Que según el artículo 9° del Decreto 2256 de 1991 modificado por el Decreto 1431 de 2006, con base en las propuestas del Comité Ejecutivo para la pesca, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 337 del 16 de octubre de 2008, mediante la cual se aprobó las cuotas globales de pesca para las diferentes pesquerías para la vigencia 2009, debidamente publicada en el Diario Oficial No. 47 144 de fecha 16 de octubre de 2008.

Que en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 2256 de 1991, el Consejo Directivo del ICA mediante Acuerdo No. 12 de fecha 29 de octubre de 2008, distribuyó la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señalando el porcentaje de la misma para los pescadores artesanales e industriales y determinó para algunas pesquerías una reserva con destino a nuevos usuarios, cuando la magnitud del recurso lo permita.

Que el Gerente General del ICA en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2256 de 1991, y teniendo en cuenta los porcentajes aprobados por el Consejo Directivo del ICA, ha procedido a la distribución de las cuotas globales de pesca entre los diferentes titulares de permiso, previa aprobación del proyecto de distribución por parte del Consejo Directivo del ICA, mediante Acuerdo No. 12 del 29 de octubre de 2008, Que en virtud de la norma enunciada, el Gerente General del ICA presentó para consideración y aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de distribución de la cuota de pesca entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia 2009, cuyo soporte técnico y jurídico lo constituyen los criterios de evaluación por permisionarios

RESOLUCION No. 003712

()

1 OCT 2008

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

como son: Los volúmenes efectivamente extraídos en el año inmediatamente anterior, la capacidad instalada y el número, características y eficiencia de las embarcaciones pesqueras; el cumplimiento de las obligaciones y de las normas legales sobre la actividad pesquera por parte del titular del permiso; el empleo de embarcaciones pesqueras de bandera colombiana y la calidad de empresa

Que para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el mayor porcentaje de embarcaciones que opera sobre el principal recurso (langosta) es de bandera extranjera. Sin embargo el criterio se mantiene en 5% para las embarcaciones de bandera colombiana. Con respecto a las cuotas del Departamento el ICA trabajo con la información que presentó la Secretaría de Agricultura y Pesca de San Andrés y se aplicaron los mismos criterios utilizados en las otras pesquerías a nivel nacional

Que de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 11 de Decreto 2256 de 1991, corresponde al Gerente General del ICA, asignar las cuotas de pesca que regirán para la vigencia 2009.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009, así

RECURSOS PESQUEROS DEL OCEANO PACIFICO

CAMARON DE AGUAS SOMERAS PACIFICO		
No	TITULARES DE PERMISO	CUOTA 2009 (Ton)
1	AGROPESQUERA IND. BAHIA CUPICA	33
2	AGUSTIN MARTINEZ y CIA.	33
3	ANTE GARCES BEATRIZ	8
4	ARCHIBOLD LLOYD FEDERICO	17
5	BELALCAZAR PRICILINAO	5
6	CABEZAS PRETEL DANIEL	17
7	CAICEDO MERCEDES ALICIA	5
8	CAICEDO RAMOS RAFAEL	50
9	CAICEDO VALENCIA LEONILDE	5
10	CAMACHO BENT DANIEL ISAAC	17

RESOLUCION No. 000712
(29 OCT 2008)

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

11	CANON JOSÉ ARLEY	6
12	CLAUDIO GRANJA	17
13	COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA.	17
14	COMERCIALIZADORA EL TORITO	17
15	COMERCIALIZADORA LA COSTA	75
16	COMPANIA PESQUERA BARLOVENTO	12
17	COMPANIA PESQUERA DE LANGOSTINOS COPELA	6
18	COSME MANZANO ISAI	5
19	CRUZ CATALINA	6
20	EL SURTIDOR PESQUERO	17
21	GARCÉS MARÍA CLEOTILDE	5
22	GONGORA QUINTERO SEBASTIAN	33
23	GONZALEZ QUINONES ARTURO	17
24	GUTIERREZ VICTORIA ELENA	17
25	HURTADO GERMAN	5
26	INVERSIONES NAVALES	16
27	INVERSIONES REVELO GUTIERREZ	17
28	INVERSIONES REVELO VICTORIA	33
29	MAREMAR	10
30	MONTAÑO TORRES ORLINDO	17
31	MONTES GIRALDO RAFAEL	11
32	MORENO GONGORA MARLENE	17
33	ORTIZ SEGUNDO FELIX	5
34	PALACIOS ASPRILLA FAUSTO	5
35	PERLAZA CHALA CESAR	10
36	RAMÍREZ ESTUPIÑAN NARCILO	17
37	RAMÍREZ TIBURCIO	17
38	SALAZAR FELIX ENRIQUE	33
39	SCHEBACH BLANDON BETTY	5
40	SEGURA VALVERDE JUDITH	16
41	SEPULVEDA PIO LEON	12
42	SEPULVEDA RODGERS y CIA	8
43	TORRES ARBOLEDA JULIAN	7
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	700
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	1500
	TOTAL	2200

CAMARON DE AGUAS PROFUNDAS PACIFICO		
		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	AGROPESQUERA IND BAHIA CUPICA	344
2	AGUSTIN MARTINEZ y CIA	13

RESOLUCION No. 003712
()

29 OCT 2008

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

3	BANGUERA GILBERTO	60
4	BELALCAZAR PRISCILIANO	9
5	BODEGA MARINA BODEMAR	9
6	C. I. PACIFICO S.A.	22
7	CAICEDO RAFAEL	36
8	CAMACHO ENDO IGNACIO	9
9	CEREZO JESUS OMAR	20
10	COMERCIALIZADORA LA COSTA	15
11	COMERCIALIZADORA MAREMAR y CIA. en SC.	27
12	COPELA LTDA	11
13	CORAL LOBSTER	9
14	EL SURTIDOR PESQUERO	13
15	GUTIERREZ DE REBELO VICTORIA	16
16	INVERSIONES NAVALES	24
17	INVERSIONES REBELO GUTIERREZ y CIA	13
18	INVERSIONES REBELO VICTORIA y CIA.	33
19	MORALES CARLOS HERNAN	13
20	PERLAZA CHALA CESAR	62
21	SCHEBACH BLANDON BETTY	36
22	SEPULVEDA PIO LEON	20
23	SEPULVEDA RODGERS y CIA. LTDA.	20
24	TORDECILLA BANDA LEIDIS DEL CARME	16
25	TORRES ARBOLEDA JULIAN	7
26	TORRES ORINDA DE REINA	31
27	VALVERDE SEGURA JUDITH	42
	TOTAL CUOTA INDUSTRIAL	930

ATUN PACIFICO		
TITULARES DE PERMISO		CUOTA 2009
No		(Ton)
1	ATUNPAC S. A.	238
2	C.I ATUNES BARRANQUILLA	1805
3	C I ATUNEC S. A	196
4	C.I MARSEV	211
5	C I UNIVERSAL SERVICES	156

RESOLUCION No. 003712
()

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

6	COMEXTUN	6208
7	MAR ATUN S. A.	124
8	GRALCO S. A.	1563
9	OPENAUTICA	33
10	PROMARFRESH E. U	270
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	10804
	SUBTOTAL CUOTA RESERVA	1696
	TOTAL	12500

CARDUMA PACIFICO		
		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	HARIMAR S. A.	22501
2	DEMARCO	940
3	PROTEIMAR	2209
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	25650
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	1350
	TOTAL	27000

PLUMUDA PACIFICO		
		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	HARIMAR S. A.	6710
2	DEMARCO	281
3	PROTEIMAR	659
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	7650
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	450
	SUBTOTAL CUOTA RESERVA	900
	TOTAL	9000

RESOLUCION No. 003712

()

7 9 OCT 2009

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

RECURSOS PESQUEROS DEL OCEANO CARIBE

ATUN CARIBE		
TITULARES DE PERMISO		CUOTA 2009
No		(Ton)
1	C. I. CARIBE ATUN	330
2	C. I. COFAUMARU	2906
3	C. I. COMERPES LTDA	166
4	ESTRELLA DEL CARIBE LTDA.	222
5	IMANELY LTDA	100
6	RIBES y MAR E. U.	76
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL		3800
SUBTOTAL CUOTA RESERVA		200
TOTAL		4000

CAMARON AGUAS SOMERAS CARIBE		
TITULARES DE PERMISO		CUOTA 2009
No		(Ton)
1	ALIMAR	71
2	C. I. ANTILLANA	202
3	C. I. LANGOSTINOS DEL CARIBE	47
4	C. I. OCEANOS	13
5	C. I. PARGOS DEL CARIBE	14
6	DUET FISHERY	130
7	EDUARDO REINA CASTRILLON	51
8	ESTRELLA DEL CARIBE LTDA	121
9	INVERMEVA	23
10	JORGE A. MORENO/JOSE NARVAEZ REINA	32
11	LUIS MARTIN NARVAEZ REINA	13
12	PESQUEROS LTDA	26
13	PESTOLU S.A.	154
14	WILLIAM ANTONIO VÉLEZ	48
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL		950
SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL		50
TOTAL		1000

RESOLUCION No. 003712
 ()

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

RECURSOS PESQUEROS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA DEL 2009		
LANGOSTA		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	ATLANTIC & GULF	5
2	C.I. ANTILLANA S.A	72
3	CABEZAS Y REGOS	5
4	CENTROPEZ	5
5	CORAL LOBSTER S en C. S.	5
6	CRAB CAY	5
7	PESCAMOS	8
8	PESQUERA KING CRAB	37
9	PESQUERA LOS ANGELES	5
10	PESQUERA SAN ANDRES	5
11	PESQUERA SERRANILLA	5
12	PESQUERA SHARON	5
13	RICOMAR E U	5
14	SERRANA ISLAND	5
15	TRATADO INTERNACIONAL	3
16	UNIPESCA E U	5
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL		180
SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL		20
TOTAL		200

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA DEL 2009		
PECES		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	ATLANTIC & GULF	30
2	BARRACUDA	15
3	C.I. ANTILLANA S.A	200
4	C.I. PARGOS DEL CARIBE	27
5	CABEZAS Y REGOS	21
6	CENTROPEZ	20

RESOLUCION No. 003712

(16 OCT 2009)

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

7	CORAL LOBSTER S en C. S	15
8	CRAB CAY	15
9	MARITIMA EL COVE LTDA.	15
10	PAVEL FISHER PLACE Ltda.	15
11	PESCAMOS	52
12	PESQUERA KING CRAB	100
13	PESQUERA LOS ANGELES	15
14	PESQUERA SAN ANDRES	20
15	PESQUERA SERRANILLA	15
16	PESQUERA SHARON	20
17	PESQUERIA ARIANA	20
18	PROVIPEZ	15
19	RED LOBSTER	14
20	RICOMAR E.U	35
21	SERRANA ISLAND	26
22	TRATADO INTERNACIONAL	35
23	UNIPESCA E.U	20
24	WAVE RUNNER	20
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	780
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	360
	SUBTOTAL CUOTA RESERVA	60
	TOTAL	1200

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA DEL 2009		
CARACOL PALA		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	CABEZAS Y REGOS	2
2	C. I. ANTILLANA S. A.	27
3	CENTROPEZ	2
4	CORAL LOBSTER S en C. S	25
5	PESCAMOS	3
6	PESQUERA KING CRAB	11.5
7	PESQUERA LOS ANGELES	2
8	PESQUERA SERRANILLA	2
9	PESQUERA SHARON	3

RESOLUCION No. 003712

()

2009

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

10	RICOMAR E U	3
11	SERRANA ISLAND	3
12	UNIPESCA E U	2
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	63
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	49
	TOTAL	112

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cuotas distribuidas en la presente resolución, podrán ser modificadas cuando las circunstancias así lo ameriten, previa evaluación técnica o científica de las causas que puedan originar esta decisión

ARTÍCULO TERCERO: Para el control y cumplimiento de la cuota asignada en el presente proveído, el ICA podrá en cualquier momento efectuar revisiones con el fin de observar el comportamiento y cumplimiento de las mismas, en cuyo caso podrá requerir a los permisionarios toda la información pertinente y proceder de conformidad con lo consagrado en la Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991, y teniendo en cuenta el resultado de las mismas podrá, si la situación lo amerita, redistribuir las cuotas aquí establecidas mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO: El ICA en aras de efectuar las revisiones y cumplimiento de la cuota asignada a los permisionarios del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requerirá a la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento, remitir a la Subgerencia de Pesca y Acuicultura toda la información de los permisionarios.

ARTÍCULO CUARTO: Se obliga la presentación de un informe de producción por especies a la terminación de cada faena, la cual será verificada mediante un muestreo aleatorio, teniendo en cuenta el zarpe y capturas realizadas como requisito para expedir un nuevo zarpe de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 98 numeral 7. y artículo 99 y 150 del Decreto Reglamentario 2256 de 1991. Para el mes de junio de 2009, el ICA realizará una revisión de la cuota aprovechada, en caso de que el permisionario no haya iniciado el aprovechamiento de la cuota asignada, se procederá a su redistribución entre los diferentes permisionarios, teniendo como base los informes de desembarques, estudios y evaluaciones técnicas, científicas, y comportamiento del recurso, así como los aspectos legales y demás obligaciones consagradas en el respectivo permiso

ARTÍCULO QUINTO: Para los recursos del Camarón de Aguas Someras, Camarón de Aguas Profundas, Carduma y Plumuda del Océano Pacífico Colombiano y Camarón de Aguas Someras del Caribe colombiano, se mantiene la limitación del esfuerzo pesquero, no permitiéndose el ingreso de nuevas embarcaciones, pero si permitiéndose el reemplazo por embarcaciones de las mismas características de la que tenía la cuota

RESOLUCION No. 003712

(19 OCT 2008)

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

PARÁGRAFO: Cuando un permisionario vincule una embarcación en la modalidad de reemplazo, la embarcación saliente no podrá continuar en la pesquería. Cuando el titular del permiso enajene a cualquier título una o varias embarcaciones, en el caso de ser propietario, con el propósito de que continúe en la pesquería a nombre de otro titular, quien enajena no podrá reemplazarla.

ARTÍCULO SEXTO: Se mantiene la limitación del esfuerzo pesquero para los recursos de Caracol pala - *Strombus gigas* y Langosta - *Panulirus argus* para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en atención a lo anteriormente establecido no se permite el ingreso de nuevas embarcaciones en dicha pesquería que signifique el incremento de la flota establecida.

PARÁGRAFO: La cuota asignada para el recurso de Caracol pala - *Strombus gigas*, para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es exclusivamente para las zonas de los cayos de Serrana y Roncador.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las cuotas asignadas en la presente resolución, no podrán cederse ni transferirse por el titular del permiso a ningún título. En caso de no ser utilizado total o parcialmente, revertirán al ICA, quien procederá a su redistribución, en los términos señalados en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 55, 94, 99 y 175 numeral 7 del Decreto Reglamentario 2256 de 1991.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el titular del permiso enajene a cualquier título su embarcación, la cuota pesquera asignada en la presente resolución revertirá al ICA. Cuando ésta situación ocurra la Subgerencia de Pesca y Acuicultura procederá a su redistribución teniendo en cuenta como primera opción el nuevo propietario y/o vinculante permisionario de la embarcación enajenada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quien realice aprovechamiento sobre recursos pesqueros no autorizados o compre productos a personas que no tengan autorizada cuota de extracción, se harán acreedoras a las sanciones que consagra la Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 y la Ley 1152 de 2007, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la exportación de Caracol Pala (*Strombus gigas*) y los subproductos (conchas y perlas), los titulares de permiso deberán adelantar ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Certificado CITES.

ARTÍCULO NOVENO: Para el recurso tiburón, el Comité Ejecutivo para la Pesca recomendó no asignar cuota por tratarse de una pesquería incidental. Sin embargo

4

RESOLUCION No. 003712
()

23 OCT 2008

"Por medio de la cual se asignan las cuotas globales de pesca en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia del año 2009"

teniendo en cuenta que las capturas en el Pacífico colombiano ascendieron a 688 toneladas en el año 2007, el ICA procederá a establecer acciones de ordenación mediante la implementación del Plan de Acción Nacional de conservación y manejo de tiburones y rayas.

PARÁGRAFO: Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el ICA mediante resolución No. 3333 del 24 de septiembre de 2008, prohibió el ejercicio de la pesca industrial y artesanal dirigida a la captura de tiburones en el Departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO: El control a la cuota asignada a los pescadores artesanales deberá adelantarse por parte de las entidades competentes, mediante monitoreos permanentes evaluando los volúmenes de captura y desembarcos, para lo cual se deberá implementar un registro y medidas de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

23 OCT 2008


ANDRÉS DARIO FERNÁNDEZ ACOSTA
Gerente General

Elaboró: Miralba Campos, Carlos Borda, Carlos Barreto, Luisa F. Maldonado, Miryam Larrahondo, Jan C. Kender
Vo. Bo. Armando Ortega Lara, Director Técnico de Regulación de Pesca y Acuicultura
Vo. Bo. Martha Lucia de la Pava Subgerente de Pesca y Acuicultura
Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica - Dr. Fernando Melo Acosta